

Actualizado lunes 1 de marzo de 2021



Según el Código Civil, en su artículo 1.902 "*El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado*".

Desde 31 de diciembre de 2020 es de aplicación la [normativa europea de UAS](#) . Esta norma afecta a todas las aeronaves pilotadas por control remoto independientemente de su uso (recreativo o profesional) o tamaño, tanto si son [aeromodelos](#) , como [drones](#) .

¿Por qué contratar GENERALI AEROMODELOS Y DRONES RECREATIVOS?

El vuelo recreativo, **en cualquiera de sus modalidades, aviones, planeadores, helicópteros, multirrotores, drones, etc** es tu afición, tu válvula de escape y no deseas se convierta en una preocupación cada vez que vuelas.

Responsabilidad civil en aeromodelismo

Escrito por Eduardo Núñez

Martes, 01 de Diciembre de 2009 00:00 - Actualizado Jueves, 11 de Marzo de 2021 15:28

GENERALI AEROMODELOS Y DRONES RECREATIVOS incluye entre sus agarantías, además del pago de indemnizaciones por **daños personales o materiales a terceros, también los gastos de defensa y fianzas.**

POLZA Y CLAUSULAS ACTUALIZADAS AL REGLAMENTO EN EJECUCION (UE) 2019/947 Y REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/945 SOBRE UAS

Coberturas

- Todo el **territorio nacional, Andorra y resto de países de la Unión Europea**
- Incluye el **vuelo en primera persona FPV**, en rango visual del observador del piloto
- Incluye **responsabilidad civil del asegurado cuando actúe como observador** en el vuelo FPV de otro compañero

Ventajas

- Compañía con sede en España y autorizada por la Dirección General de Seguros
 - Cláusulas de la póliza acordes con la legislación española
 - Importes adaptados al **uso recreativo**
 - Diferenciación para los **UAS de masa inferior a 250g**
 - Cláusulas conformes a los actuales **Reglamento en ejecución (UE) 2019/947 y Reglamento Delegado (UE) 2019/945**
- Reglamento Delegado (UE) 2019/945**
- Póliza **individual y específica que puedes presentar allí donde te sea requerida**
 - **Flexible**, puedes contratar desde el **mínimo exigido (RD 37/2001 que actualiza la Ley de Navegación Aérea 48/1960) hasta 1.000.000€ de límite asegurado**

CONTACTAR

[**Aeromodelismo y drones recreativos**](#)
[**Trabajos aéreos profesionales con plataformas de avión o multirrotores**](#)



www.generalivalladolid.es

A/A EDUARDO NUÑEZ

C/ Renedo Nº 1 Bajo

47005.- VALLADOLID

Telf y Fax.- 983 30 76 66

Horario:

Mañanas: 9:30 a 13:30h

Tardes: 17:00 a 19:00h

Viernes tarde y sábados cerrado.

email: e.nunez@generalimediadores.es



[Ver en google maps](#)



Preguntas y respuestas

¿Qué es la franquicia?

Es una cantidad que establece la compañía para que el asegurado participe en cada siniestro, con el objeto de que tenga cuidado. La compañía sólo pagaría lo que excediese de esa cantidad con los límites máximos antes indicados. Si los daños causados son de inferior cuantía que el importe de la franquicia, el asegurado sólo pagaría por los daños ocasionados. La franquicia sólo es de aplicación en daños materiales, los daños personales no tienen franquicia. Los seguros que ofrecen algunas federaciones pueden tener franquicias de hasta 300€

¿Qué es el sublímite por víctima?

Se trata de lo máximo que la compañía indemnizaría a cada lesionado, (si hubiera varios) no pudiendo superar la suma de todos ellos, el límite por siniestro. Es recomendable no tener esta limitación.

¿Qué ocurre si quisiera competir o asistir a una exhibición?

Los seguros privados excluyen las competiciones y exhibiciones. Para competir en competiciones federativas la organización exige estar federado. Sin embargo las exhibiciones tienen su propia normativa y exigencias en cuanto seguros a través de pólizas específicas para las exhibiciones, según [Real Decreto](#) .

¿Es compatible este seguro con el que ofrece la federación?

Sí. De hecho muchos de nuestros clientes están federados y a la vez tienen esta póliza. La razón es que si se compete es obligatorio estar federado, pero ese seguro que ofrecen las federaciones es de muy bajo coste por cada licencia y por tanto se resiente el tratamiento de los siniestros así como que el límite anual es para la suma de todos los federados, de modo que va disminuyendo a medida que se producen siniestros en la anualidad. Esto es así porque es sólo una pequeña parte de lo que se paga por cada licencia va destinado al seguro, de modo que la compañía ofrece en función de lo que cobra.

¿En todos los seguros de responsabilidad civil, se habla de daños a terceros, pero qué son?

Por definición tercero es cualquier persona distinta de:

- El tomador del seguro y asegurado
- Cónyuges, ascendientes y descendientes del tomador y asegurado
- Familiares que convivan con el tomador y asegurado
- Socios laborales, directivos, asalariados y personas que dependan del tomador y asegurado cuando actúen en dicho ámbito de dependencia. (Esta relación es sólo laboral, uno es jefe o empleado, únicamente en el trabajo. A no ser que uno vaya a volar con su servicio particular: guardaespaldas, chófer, mayordomo, ama de llaves, ...).

{comments on}